



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLII

Sábado, 6 de diciembre de 1975

Núm. 280

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º - 1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

#### SECCION QUINTA

Núm. 8.605

#### Comandancia Militar de Marina de Alicante

##### DISTRITO DE LA CAPITAL

Relación del personal que durante el año 1976 cumple los 19 años de edad, naturales de la provincia de Zaragoza, que deben ser excluidos del alistamiento del Ejército por pertenecer a la matrícula naval militar y estar obligados a servir en la Armada, según se dispone en el artículo 64 del Reglamento de la Ley general del Servicio Militar.

Nombre y apellidos: Manuel Sánchez Gallego; Nombre de los padres: Francisco y Carmen. Naturaleza: Zaragoza. Fecha de nacimiento: 22 de septiembre de 1957.

Alicante, 29 de noviembre de 1975. El Jefe del Centro de Reclutamiento y Movilización, José de Villegas Rivas.

Núm. 8.576

#### Comandancia Militar de Marina de Tarragona

Relación formada, conforme al artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, de los mozos que durante el año 1976 cumplen los diecinueve años de edad, nacidos en la provincia de Zaragoza, que deben ser excluidos del alistamiento por pertenecer a la Matrícula Naval.

Números de orden: 1 y 2.

Nombres y apellidos: Ignacio Rojo Fernández y Carlos Gastán García.

Nombre de los padres: Pedro y María, y Félix y María.

Lugar de nacimiento: Zaragoza y Ainzón.

Fechas de nacimiento: 11 de abril de 1957 y 5 de diciembre de 1957.

Tarragona, 24 de noviembre de 1975. El C. C., Jefe del Centro de Reclutamiento y Movilización, Rafael Romero Fournier.

Núm. 8.562

#### Dirección General de Información e Inspección Comercial

En virtud de resolución dictada por el Ministro de Comercio con fecha 4 de marzo de 1975 en el expediente número 471 - 74 del Registro general, correspondiente al 50.086 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Zaragoza, ha sido sancionado con multa de 200.000 pesetas "Veymo", S. A., de Zaragoza, con domicilio en avenida de Goya, número 61, por elevación de precio de maquinaria agrícola sin autorización.

Con fecha 4 de marzo de 1975 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa, al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3.052, de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 19 de noviembre de 1975.— El Secretario general de la Dirección General de Información e Inspección Comercial, (ilegible).

Núm. 8.563

#### Instituto Nacional de Urbanización

En cumplimiento del artículo 80, apartado 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo se notifica por medio de este edicto a los titulares que con posterioridad se relacionan, afectados por el proyecto de expropiación de la "Actur-Puente de Santiago", de Zaragoza, aprobado por Orden ministerial de 7 de septiembre de 1974. El texto de la aludida Orden ministerial es el siguiente:

"Visto el expediente elevado por el Instituto Nacional de Urbanización, y teniendo en cuenta las consideraciones que se formulan por el referido Organismo en propuesta de 20 de junio de 1974,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 3.º, párrafo 2.º, del Decreto 63 de 1968, de 18 de enero, y la disposición final tercera del Decreto 1994 de 1972, de 13 de julio, ha acordado aprobar el proyecto de expropiación del área de actuación "Puente de Santiago", sita en el término municipal de Zaragoza, de conformidad con la citada propuesta, que se da por incorporada al texto de esta resolución, sirviéndole de motivación, por un importe de 1.689.127.771

pesetas, según la distribución que obra en el mismo.

Juntamente con esta resolución y como parte de ella deberá darse traslado a los interesados de la indicada propuesta y de los justiprecios e indemnizaciones que les correspondan a efectos de trámite de notificación".

Contra dicho acuerdo, definitivo en la vía administrativa, cabe el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, ante el Excmo. señor Ministro de la Vivienda.

El texto íntegro de la propuesta a que alude la Orden ministerial es el siguiente:

"Ilmo. señor Director-Gerente. — Casa.

Examinado el expediente del proyecto de expropiación del área de actuación "Puente de Santiago", de Zaragoza;

Resultando que la delimitación del área de actuación fue aprobada por Decreto 360 de 1972, de 28 de enero ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de febrero de 1972), y con esta base se ha redactado el correspondiente proyecto de expropiación, que se ha sometido a información pública por plazo de un mes (prorrogado en un mes más), insertándose los correspondientes anuncios en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia de Zaragoza, en los diarios de esta capital "Amanecer" y "Noticiero", asimismo se ha expuesto al público, durante un mes, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza;

Resultando que durante el trámite de información pública se han presentado 787 alegaciones, cuyo contenido puede sintetizarse así: se alegan errores de titularidad, diferencias de superficies y omisiones de derechos y elementos valorables; se impugnan los criterios que se han tenido en cuenta en las valoraciones de terrenos, indemnizaciones a arrendatarios y por traslado de industrias; se solicita no se efectúe el desalojo hasta que no se les proporcione vivienda; los interesados que han solicitado la liberación se reservan el derecho a impugnar los precios, para el caso de que no se les conceda tal liberación; y otros escritos son simplemente de presentación de documentos a efectos de pago, solicitud de exclusiones o liberaciones;

Resultando que respecto de las liberaciones de expropiación, una de las solicitudes formuladas a tal efecto ya ha sido resuelta favorablemente; y que en cuanto a las restantes prosigue la tramitación de los expedientes respectivos en orden a su oportuna

resolución, de conformidad con las disposiciones del Decreto 458 de 1972, de 24 de febrero, y las previsiones contenidas en el artículo 3.º del Decreto 360 de 1972, de 28 de enero, que faculta al Ministerio de la Vivienda para modificar parcialmente el sistema de actuación en las zonas en que resulta conveniente para facilitar la colaboración de la iniciativa privada;

Resultando que dada vista y audiencia del expediente, al Ayuntamiento interesado, éste ha evacuado el trámite concedido en sesión celebrada el 31 de octubre de 1972;

Resultando que la Sección de Valoraciones ha emitido informe sobre las alegaciones formuladas, en el que, una vez efectuadas las rectificaciones pertinentes, propone que la valoración de las fincas y derechos expropiados quede establecida así:

Indemnización a propietarios: pesetas 1.491.673.266.

Indemnizaciones industriales: pesetas 157.866.077.

Indemnizaciones arrendatarios rústicos: 5.792.104 pesetas.

Indemnizaciones arrendatarios urbanos: 3.796.324 pesetas.

Indemnizaciones cosechas pendientes: 30.000.000 pesetas.

Total: 1.689.127.771 pesetas.

Vistos el Decreto-ley 7 de 1970, de 27 de junio, sobre actuaciones urbanísticas urgentes; Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones legales aplicables;

Considerando que la expropiación de fincas y derechos a que se refiere este expediente está expresamente legitimada por Decreto 360 de 1972, de 28 de enero, que aprobó la delimitación del área de actuación "Puente de Santiago", de acuerdo con el artículo 3.1 del Decreto-ley de 27 de junio de 1970, y el procedimiento para la determinación de los justiprecios e indemnizaciones es el de tasación conjunta, regulado en el artículo 122 de la Ley del Suelo, al que de modo expreso remite el artículo 5.1 del citado Decreto-ley;

Considerando que el contenido de este expediente es meramente valorativo, por lo que no cabe examinar en este trámite las alegaciones que no se ciñan a este objeto o a las formalidades del procedimiento; así resulta ajeno al expediente lo alegado sobre exclusiones y liberaciones de fincas que serán acordados, en su caso, en función de las exigencias del Plan o planes de ordenación; previsión que coincide con lo que, en relación con las liberaciones en general, dispone

el artículo 3.º del Decreto 458 de 1972 de 24 de febrero;

Considerando que la inclusión en el proyecto de expropiación de las fincas cuyos titulares han solicitado la liberación no prejuzga ni condiciona el sentido de la resolución de los expedientes incoados con tal motivo, que, por otra parte, es procedente conviene la inclusión, aun cuando, por la resolución favorable de los expedientes liberatorios en trámite, sus efectos se redujeran a facilitar la aplicación de las previsiones establecidas en el artículo 5.º del Decreto 458 de 1972, de 24 de febrero, para el caso de incumplimiento de obligaciones por parte de los propietarios de bienes liberados;

Considerando que las alegaciones relativas a criterios de valoración, terminación de justiprecios e indemnizaciones individualizadas, omisiones y errores de titularidad, diferencias de superficie y omisión de elementos valorables, están contestadas en el informe emitido por la Sección de Valoraciones, que se incorpora a esta propuesta como parte de la misma y en el que se proponen las correcciones que procede hacer en el proyecto, a la vista de las reclamaciones que se han considerado justificadas; ítem del que resulta, en conclusión, que a los terrenos que se tasaban por valor expectante en el proyecto se aplica la valoración urbanística correspondiente; también se han elevado categorías urbanísticas en gran parte de los terrenos, así como los grados de urbanización, con lo que resulta que la mayor parte de los precios superiores a los del proyecto;

Considerando que a los arrendatarios urbanos se les ha fijado una indemnización equivalente a dos años de renta, más el 5 por 100 de actualización, de conformidad con la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos;

Considerando que por entender que el nuevo establecimiento de arrendatarios rústicos en circunstancias semejantes y en el mismo terreno requiere un tiempo medio superior al estimado en el proyecto, fija un plazo medio de cuatro años para dicha instalación, por lo que la indemnización que les corresponde será equivalente a cuatro años de "beneficio del cultivador", más el 5 por 100 de afección;

Considerando que para el cálculo de las indemnizaciones por traslado de industrias se han tenido en cuenta los conceptos indemnizables instalados en el polígono;

Considerando que la indemnización por cosechas pendientes se prevé para el caso de que se produzca la situación a que se refiere el artículo 45 de la Ley de Expropiación Forzosa;

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado los requisitos y formalidades legales,

Este Servicio estima procedente elevar al Excmo. señor Ministro del Departamento, a los efectos de la norma 2.ª del artículo 122 de la Ley del Suelo y del artículo 5.1 del Decreto-ley 7 de 1970, de 27 de junio, la siguiente propuesta de resolución:

Aprobar el proyecto de tasación conjunta de los bienes y derechos comprendidos en el área de actuación "Puente de Santiago", de Zaragoza, con un importe de 1.689.127.771 pesetas.

No obstante, V. I. propondrá.

El Jefe del Servicio del Suelo, (ilegible).

Conforme con la propuesta, elévese al Excmo. señor Ministro del Departamento. Madrid. — El Director gerente, (ilegible)".

Los titulares a los que se notifica son los siguientes:

*Finca número, propietario e indemnización en pesetas.*

1. Doña Carmen Casaus Calvo y doña María Calvo Palacios. 964.952.
56. Don Antonio Pascual Miguel. 552.121.
65. Don Juan Antonio Ortiz Nicolau y don Aurelio Calvo García. 44.267.
69. Desconocido. 27.006.
74. Don Alfredo Bernad Muñoz. 156.773.
126. Doña Pilar, María, Ramón y Luisa Bayan Bernard. 604.662.
127. Herederos de Esteban Barbó. 653.727.
128. Doña Pilar Lozano Sariñena. 663.864.
130. Don Francisco Arasa Martínez, doña Esperanza y doña Concepción Arasa Lázaro. 1.469.715.
131. Don Félix Blázquez Fuentes y otra. 511.458.
- 166-B. Doña Julia Vera Anadón. Pesetas 552.167.
167. Don Manuel Latorre López Fernández de Heredia. 2.422.886.
168. Don Manuel Latorre López Fernández de Heredia. 2.252.898.
174. Don Fermín Casanova Abansés. 399.323.
181. Doña Margarita Barrios Caudevilla. 1.624.174.
182. Doña Victoria, doña Genoveva, doña Joaquina y don José Lo Casión. 1.147.600.

183. Doña Victoria, doña Genoveva, doña Joaquina y don José Lo Casión. 335.893.

185. Don Antonio y don Fernando Montuega Zabal. 1.206.548.

198-B. Don Valero Fuentes Val. 886.552.

200. Don Tomás Quintín Diaus. 1.353.980.

201. Doña Florencia Casorrán Navarro. 327.601.

202. Doña Lorenza Valero Ibáñez e hijos. 554.400.

205. Don Félix Abanses Prado. 1.226.030.

219. Don Jaime Balet Salesa. 398.993.

228. Don Inocencio Cubero Blasco. 1.591.011.

251. Don Julián Casorrán Trullén. 896.846.

278. Don Fernando Vicente Monteaudo. 10.644.037.

284. Doña Purificación Pedrós Gros. 528.499.

294. Don Nicolás Engay Casamián. 398.743.

296. Don José Benito Martorell. 803.161.

333. Doña María Ginés Brujulada. 8.353.265.

334. Doña Esperanza y hermanos Isasa Yarza. 1.567.847.

339. Perins, S.A. 1.353.161.

344. Don Justo Sesé Villanueva. 1.771.765.

353. Don Alfredo Torres Ruiz. 2.857.440.

357. Desconocido. 798.114.

362. Doña Tomasa Pérez Mainar. 958.490.

363. Don Antonio Pérez Mainar. 1.076.133.

365. Doña Victoria y don Angel Aguilar Franco. 1.735.156.

366. Don José Godes López y otros. 1.591.004.

375-A. Don Daniel Lapetra Calvo. 1.324.735.

375-B. Doña Martina Bona Badía. 1.588.650.

384. Doña Josefina Royo Grau. 309.932.

385. Doña Josefina Royo Grau. 2.243.579.

386. Don Vicente Royo Grau. 2.777.292.

387. Doña María Jesús de Hop Ortiz o doña Rafaela Usón. 1.882.109.

389. Don Francisco Rañoy Carbajal. 706.121.

394. Don Vicente Royo Grau. 932.717.

395. Don Vicente Royo Grau. 1.603.273.

398. Don Francisco Rañoy Carbajal. 1.810.768.

403. Procusa. 87.248.

405. Viuda de don Emilio Fernández Estaje. 1.336.956.

425. Doña Matilde Creus Prats. 2.127.485.

429. Herederos de Alejandro Alvarez. 2.294.118.

430. Herederos de Alejandro Alvarez. 348.290.

432. Don Ramón Gaspar Becerril. 1.809.268.

434. Almi, S.A. 5.104.227.

440. Don Pablo Temprado Puerto. 1.040.070.

450. Don Romualdo García González. 1.683.462.

480. Doña Carmen Ramos Blanco. 1.824.528.

499. Don Miguel Barcelona Grina. 4.618.970.

512. Doña María Ginés Brujulada. 665.417.

521. Don Miguel Cenis Angós y hermanos y doña María Pilar Cenis. 2.624.446.

525. Don Sixto Mateo Ferrer. 4.646.380.

526. Don Miguel Cenis Angós y hermanos y doña María Pilar Cenis Torralba. 753.852.

527. Don Manuel Senantes Herrero. 608.551.

532-B. Doña Martina Bona Abadía. 1.076.772.

535. Doña Emilia Luengo Oñate. 780.459.

539. Compañía Continental de Promociones e Inversiones, S.A. 179.733.

542. Doña Luisa Oñate Muñío. 2.186.344.

548. Don Francisco Rañoy Carbajal. 1.748.087.

549. Doña Pilar Millán Las Heras. 689.114.

551. Compañía Continental de Promociones e Inversiones, S.A. 924.402.

556. Procusa. 732.730.

557. Don Francisco Rañoy Carbajal. 778.588.

558. Don Francisco Rañoy Carbajal. 1.069.747.

563. Doña Natividad Sala Ruiz. 999.320.

564. Compañía Continental de Promociones e Inversiones, S.A. 718.576.

651. Doña Josefina Mainar Barnolas. 1.955.744.

670. Doña Concepción, doña María Antonia y doña Margarita Perales Salvat. 670.640.

683. Don Casto Andrés López Benito. 419.150.

709. Don Antonio Agustín Esteban. 133.918.

710. Don José María Martínez Pujol. 2.071.975.

713. Doña Ascensión Godes Roche. 591.578.

716. Don Jesús Bueno Monje. 775.082.

722. D. Pedro Meneses Royo. 360.173.

728. Doña Dolores Domingo. 435.043.

729. Doña Dolores Domingo. 498.313.  
 739. Doña Josefa Andreu. 337.545.  
 741. Doña Josefa Andreu. 168.530.  
 744. Don Ramón Cebrián Labarta. 222.667.  
 747-1. Don Manuel Monserrate Valero y don Pablo Monserrate Monserrate. 112.321.  
 765. Doña María Lucía Lázaro. 548.457.  
 772. Don Jesús Sanz Gracia. 56.776.  
 777. Desconocido. 43.615.  
 778. Don José Salvador Lacámara. 98.675.  
 783. Doña Pilar Giménez. 631.554.  
 784. Don Manuel Aguilué Ripoll. 136.254.  
 788. Don Manuel Aguilué Ripoll. 1.310.204.  
 786. Don Leandro Picaso Huche. 2.898.507.  
 796. Doña María Luisa Pérez López. 443.591.  
 831-E.º izquierda. Don Ramón Hernando Calvo. 201.101.  
 831-1.º izquierda. Don Florencio Navarro Montero. 203.529.  
 831-1.º derecha. Don Enrique Amado Alfaro. 233.865.  
 836. Doña Antonia Parache Tello. 813.411.  
 870. Don Pío Abidia Luñigo. 100.283.  
 569. Procusa. 835.585.  
 570. Don Vicente Royo Grau. 931.490.  
 574. Don Vicente Royo Grau. 694.665.  
 571. Don José Encuentra Bolios. 710.342.  
 571. Compañía Continental de Promociones e Inversiones, S.A. 1.227.905.  
 580. Don Félix Molinero Sisamón. 1.272.719.  
 581. Compañía Continental de Promociones e Inversiones, S.A. 1.732.915.  
 586. Don Félix, don José y doña María Pilar Cebollada Cebollada. 5.187.126.  
 587. Don Félix, don José y doña María Pilar Cebollada Cebollada. 843.196.  
 591. Don Francisco Rañoy Carbajal. 603.063.  
 595. Don Francisco Rañoy Carbajal. 1.406.836.  
 612. Doña Paulina, doña Mercedes y doña Rosario Gadea López. 3.110.978.  
 614. Don Francisco Rañoy Carbajal. 1.094.044.  
 623. Viuda de don Melchor Latorre Calvo. 1.172.208.  
 625. Doña Felisa Ara Muñoz. 1.464.646.  
 626. Viuda de don Melchor Latorre Calvo. 867.247.  
 627. Viuda de don Melchor Latorre Calvo. 1.467.001.  
 633. Doña Pilar Almorín Ferrer. 128.346.  
 634. Don Félix y doña Pilar Cebollada y doña María Guallor Planas e hijos. 934.931.  
 635. Don Félix y doña Pilar Cebollada y doña María Guallor Planas e hijos. 1.526.684.  
 636. Don Félix y doña Pilar Cebollada y doña María Guallor Planas e hijos. 3.274.687.  
 637. Don Manuel Gracia Marqués. 4.575.658.  
 641. Don Bernardo Martínez Ruiz. 33.198.  
 646. Comercial Aragonesa de Neumáticos, S.A. 2.073.745.  
 648. Doña Manuela Pérez Ortiz. 1.819.606.  
 871. Don Pedro Peralta Arnal. 571.434.  
 876. Don Cirilo Fernández García. 47.583.  
 878. Don Pascual Gutiérrez Valencia. 87.651.  
 889-bajo. Don Vicente García. 440.780.  
 890. D. Roberto García Bolibán. 90.606.  
 899. Don Ramón Morales Peñalver. 59.539.  
 908. Don Leandro Picazo Uche. 1.210.212.  
 12. Don Manuel Pallarés. 72.659.
- Arrendatario rústico.*
10. Don Santiago Dueñas Baños. 13.511.  
 43. Don Cándido Farruz. 22.323.  
 86. Don Marcos Royo Martín. 339.540.  
 88. Don Marcos Royo Martín. 8.757.  
 90. Don Marcos Royo Martín. 7.101.  
 91. Don Marcos Royo Martín. 41.931.  
 93. Don Marcos Royo Martín. 905.  
 168. Don Valero Gargallo Romero. 76.891.  
 210. Don Constancio Lamarca Casan. 58.775.  
 220. Don Ramón Hernández Alonso. 52.295.  
 223. Don Vicente Abances Val. 17.015.  
 229. Don Gregorio Lancis. 9.329.  
 246. Doña Librada Martínez Lorenta. 8.820.  
 261. Don Julián García Ruesca. 35.122.  
 276. Don Teodoro Ibáñez Oliveras. 41.555.  
 278. Don Fernando Vicente Monteagudo. 107.750.  
 278. Don Ciriaco Moliner Izquierdo. 49.127.  
 304. Don Luis Sierra Casorrán. 42.313.  
 305. Don Luis Sierra Casorrán. 16.627.  
 315. Don Pedro Alcaine. 33.571.  
 318. Don Pedro Alcaine. 56.672.  
 321. Doña Carmen Herrero Marqués. 63.371.  
 381. Don Victoriano Vergueira Cervero y don Silvano Perales Pérez. 221.610.  
 422. Don Justo García Delgado. 146.849.  
 444. Don Justo García Delgado. 27.882.
425. Don Jaime Gracia Gargauteu. 20.160.  
 425. Don Jorge Jorge Benito. 9.450.  
 464. Don Leoncio Madre. 12.272.  
 466. Don Luis Benedicto. 29.107.  
 475. Don Mariano Encuentra Solano. 44.198.  
 487. Don Mariano Encuentra Solano. 26.637.  
 492. Don Jesús Sanz Monzón. 15.767.  
 514. Don Celestino Salvador y don Enrique Vela. 136.387.  
 516. Don Celestino Salvador. 12.014.  
 518. Herederos de don Mariano Marín. 51.587.  
 529. Don Antonio Oliva Tisne. 42.255.  
 565. Don Ricardo Benedí Arantegui. 40.337.  
 576. Don Manuel Oliver Oliver. 11.701.  
 577. Don Manuel Oliver Oliver. 19.961.  
 579. Don Ricardo Benedí Arantegui. 16.417.  
 590. Don Ricardo Benedí Arantegui. 4.927.  
 600. Don Ricardo Benedí Arantegui. 77.271.  
 622. Don Ricardo Benedí Arantegui. 3.330.  
 604. Don Enrique Salvador Tafalla. 51.055.  
 605. Don Antonio Donaire Virgos. 12.366.  
 606. Don Antonio Donaire Virgos. 137.974.  
 629. Fundación Latten. 46.617.  
 638. Don Luis Olmos Vera. 40.731.  
 639. Don Mariano Adué. 21.594.  
 643. Don Luis Olmos Vera. 3.760.  
 661. Don Eloy Nonay Villalba. 9.126.  
 670. Doña Angeles Oria Cobo. 13.189.
- Arrendatario urbano.*
440. Don Isaac Gómez Pérez. 12.600.  
 440. Don Antonio Calisteo Navar. 18.900.  
 440. Don Leopoldo Cobral Retuerta. 15.120.  
 440. Don Isidro Cubelas Sancho. 12.600.  
 452. Don Félix Cotaine Baile. 2.520.  
 461. Don Mariano Encuentra Solano. 14.870.  
 463. Don Manuel Fernández Félix. 3.682.  
 679. Don Fernando Daroca. 5.884.  
 693. Don Vicente Rodríguez Gómez. 25.200.  
 704. Doña María Meseguer Montañés. 12.600.  
 716. Don Fermín Moreno Ibáñez. 20.160.  
 716. Don Félix Ibáñez Morales. 27.720.  
 724. Don Antonio García Peiga. 4.334.  
 725. Don José Ibáñez Alborriosa. 10.080.  
 728. Don Eduardo Martínez Pardo. 7.510.

729. Doña Esperanza Benítez Gómez. 20.160.  
 730. Don Francisco Bernard Martínez. 15.120.  
 730 Don Antonio Torres Mombay. 15.120.  
 747. Doña María-José Torres Montserats. 37.800.  
 760. Doña Carmen Val Carnicar. 3.402.  
 765. Doña Isabel Tranco Izquierdo. 2.520.  
 765. Don Tomás Grima Lucía. 12.600.  
 789. Don Julio Ballesteros Fernández. 32.760.  
 790. Don Hilario Seri Bolea. 25.200.  
 798. Don Antonio Cabeza Moreno. 37.800.  
 798. Doña Aurora Alcalá. 25.200.  
 801. Don Alberto Martínez Ortiz. 20.160.  
 801. Don Luis Blanco Ansón. 7.560.  
 803. Don Luis Barnal Martín. 10.080.  
 806. Don Antonio Jiménez Valdés. 8.820.  
 813. Don Antonio Sánchez Herranz. 20.160.  
 813. Don Bernardo Artal Artal. 20.160.  
 815. Don Francisco Colás Ruiz. 17.640.  
 816. Viuda de don Jesús Gómez. 8.820.  
 817. Don Fermosellés González. 25.200.  
 817. Don Leandro Sánchez Revuelta. 11.340.  
 821. Don Manuel Puerta Malaria. 10.080.  
 825. Viuda de don José Fuentes. 8.921.  
 825. Don Joaquín Barrau Miguel. 15.196.  
 825. Don Ramón Falcón Miralles. 10.559.  
 863. Don Mario Gascón López. 10.156.  
 889. Don Miguel Notario Díez. 12.600.  
 907. Don Carlos Polasco Tejera. 50.400.  
 909. Don Félix González Puerta. 32.760.

**Industria**

524. Don Antonio Lobere Gómez. 1.680.250.  
 533. Don Roncalés y don José María Gerez Asta. 472.600.  
 629. Don Mingo Calejero Gallego. 334.450.  
 719. Don José Balaguer Gagae. 95.750.  
 739. Don Eugenio Redondo Gonzalvo. 335.545.  
 793. Don Angel Garín Corasa. 1.190.300.

Las personas que estimen estar afectadas por el proyecto de expropiación y que no figuren en las relaciones correspondientes deberán solicitar su inclusión en las mismas, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 4.º de la Ley de Expropiación Forzosa, interponiendo el pertinente recurso de reposición ante el Excmo. señor Ministro de la

Vivienda en el plazo de un mes, acompañando al escrito los documentos acreditativos del derecho del reclamante.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, advirtiéndose que la Orden ministerial de 7 de septiembre de 1974 podrá ser consultada por los interesados en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, en Zaragoza (calle Mayor, número 40), y en el Instituto Nacional de Urbanización (Ministerio de la Vivienda, planta 8.ª, Madrid).

Madrid, 11 de noviembre de 1975. — El Director gerente: P.D., (ilegible).

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 8.596

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que la primera subasta señalada en juicio ejecutivo núm. 452 de 1975, instado por Julián López, representado por el Procurador señor Lozano, contra Manuel Gabás, para el día 27 del actual, anunciada por edicto publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia el día 14 del corriente, número 7.965, tendrá lugar el día 18 de diciembre de 1975, a las once horas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.548

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de diciembre de 1975, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 623 de 1975, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de "Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo", S. A., contra don Manuel

Sánchez San Martín, de Maleján, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Tractor marca "Deutz", número Z-21.406, con motor F4L-912, de 65 HP; elevador hidráulico y dirección hidráulica de bloque, modelo D-6006, número 5302612 y chasis 7563-8226; en 150.000 pesetas.

2. Una furgoneta marca "Renault", modelo 4F, Z-80.384; en 60.000 ptas.

Total, 210.000 pesetas.

Zaragoza, veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.595

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de diciembre de 1975, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 936 de 1975 a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de "Pensos del Ebro", S. A., contra don Santos Noguera Nicolás, vecino de Fuentes de Ebro (Zaragoza), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

10.000 pollos de unos veinticinco días en 28 de octubre último; tasados en 165.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.600

## JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de diciembre de 1975, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 594 de 1975, a instancia del Procurador señor Lozano Gracián, en representación de don Mariano Rubio Liarte, contra Aragonesa del Mármol", S. A., haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una máquina cortadora de mármol y granito "Carl-Ficher", sin número a la vista, con motor de 8 HP; en 100.000 pesetas.
2. Otra máquina cortadora de mármol y granito "Messana Piñal"; en pesetas 30.000.
3. Una máquina pulidora, sin número ni marca a la vista, con motor de 5 HP; en 40.000 pesetas.
4. Otra máquina pulidora "Carl-Ficher", con motor de 5 HP; en pesetas 40.000.

Total, 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.573

## JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 291 de 1975-B, seguido a instancia de "Créditos e Inversiones Aragonesas", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra don Rodolfo Cañizares Campillo y esposa, doña Iluminada de Baya Mozota, ve-

cinios de María de Huerva (Zaragoza), se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de enero de 1976, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de la valoración; no se admitirán, de manera definitiva, posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes muebles se hallan depositados en poder de la hija de los demandados doña María Blanca Cañizares de Baya, con domicilio en María de Huerva, donde podrán ser examinados; los títulos de propiedad de los inmuebles no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor "Kolster", de 24 pulgadas y estabilizador. Tasado en pesetas 10.000.
2. Un frigorífico "Fagor", de 280 litros. Tasado en 5.000 pesetas.
3. Una lavadora automática "GEE", para 12 kilogramos de ropa. Tasada en 16.000 pesetas.
4. Una máquina de coser "Singer", con mueble. Tasada en pesetas 12.000.
5. Una mula mecánica "Trus", con motor de 3 HP, con sus accesorios correspondientes y gomas de sulfatar. Tasada en la cantidad de 25.000 pesetas.
6. Campo en María de Huerva, partida "Cruz de Hierro", de 42 áreas 91 centiáreas. Linda: Norte, con camino Jaulín; Este, con olivar de herederos de Puértolas; Este y Sur, con Manuel Mozota. Tasada en 386.000 pesetas.
7. Campo regadío en María de Huerva, partida de "Flur", de 35 áreas 76 centiáreas; linda: Saliente, río Huerva y campo de Tomasa Lázaro; Mediodía, con Pablo Cadena; Poniente, con acequia de herederos, y Norte, con Pablo Puértolas. Tasado en 321.000 ptas.

Zaragoza, veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez de primera instancia, Joaquín Cereceda. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 8.594

## JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de los de esta ciudad y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 302 de 1975, seguido a instancia de "Vitrex", S. A., representada por el Procurador señor Juste, contra sociedad anónima "Emesa", se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de diciembre de 1975, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, el de tasación; no se admitirán, de manera definitiva, posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en Oviedo, calle García Conde, número 11, entresuelo, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una excavadora "Landsverk", tipo L-57, de 572 litros, con equipo de dragado de gallina; tasada en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.599

## JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 160 de 1975-B, seguido a instancia de don Manuel Bellé Rorales, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra doña Carmen Muñoz Fortuny, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de diciembre de 1975, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán, de manera definitiva, posturas que no

subastan las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de la hija de la demandada doña Teresa Aguado Muñoz, domiciliada en Valencia (calle Enrique Olmos, 16, "Patraix"), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Dos aparatos eléctricos para soldar, marca "Ibiru", con sus elementos y un motor acoplado. Tasados en pesetas 40.000.

2.º Una tronzadora eléctrica, marca "Tejero", con motor. Tasada en pesetas 22.000.

3. Un torno marca "Voda", con un motor eléctrico acoplado. Tasado en pesetas 38.000.

4. Una taladradora, marca "Lasa", con motor eléctrico. Tasada en pesetas 12.000.

5. Una prensa, marca "Esma", con motor eléctrico acoplado. Tasada en pesetas 60.000.

6. Una lijadora, marca "Ego", con motor eléctrico; en 4.000 pesetas.

7. Una prensa con un motor eléctrico acoplado; en 35.000 pesetas.

Total, 211.000 pesetas.

Zaragoza, veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez de primera instancia, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.448

#### JUZGADO NUM. 4

En el Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza se sigue expediente de dominio número 998 de 1975, a instancia de don Inocencio Altarriba Millán, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad, a su favor, de mitad indivisa de la finca rústica que se indica:

Campo regadío en término de Peñaflores de Gállego, barrio rural de Zaragoza, en la partida de "Guara", de 28 áreas 60 centiáreas de extensión superficial, según el título, y de 36 áreas según el Catastro, en el que es la parcela número 163 del polígono 19. Linda actualmente: al Norte, cabañera; al Sur y Este, finca de don Mariano Asín Benito, y al Oeste, con finca de don Jesús Molina y esposa, doña Angeles Corral. Sus linderos antiguos eran: Este, don Francisco Soláns; Oeste, don Jerónimo Maritorea; al Mediodía, con don Andrés Lacosta, y al Norte, Mariano Roda.

Por providencia de esta fecha acordó el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia citar a los colindantes de

la finca indicados anteriormente y a la titular registral doña María del Campo y Arruga, o sus causahabientes, y convocar por medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días, siguientes a la fecha de la publicación de este edicto, puedan comparecer en este Juzgado, expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

### Juzgados de Instrucción

Núm. 8.604

#### JUZGADO NUM. 2

##### Anulación de requisitoria

El señor Juez de instrucción del número 2 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria de fecha 13 de octubre de 1975, derivada del sumario 212 de 1974, por estafa, que tenía por objeto la busca y captura del procesado Alfonso Diana García, al haber sido habido el mismo.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, (ilegible).

Núm. 8.603

#### JUZGADO NUM. 2

Don Vicente García Rodeja y Fernández, Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de diciembre próximo, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia de las diligencias preparatorias número 50 de 1975, sobre cheque en descubierto, contra Luis Fernando Navarro García.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta;

Una picadora de carne marca "Mesa-22"; valorada en 5.000 pesetas.

Una balanza marca "Dina", 12 kilogramos; en 5.000 pesetas.

Otra balanza "Mobba", de 5 kilogramos; en 3.000 pesetas.

Estos bienes se encuentran en el puesto número 1 del mercadillo Las Fuentes, ubicado en la calle Rodrigo Rebolledo, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Vicente García-Rodeja y Fernández. — El Secretario, Angel Llorente y García.

Núm. 8.444

#### JUZGADO NUM. 3

De orden de Su Señoría, en cumplimiento de lo resuelto con esta fecha en las diligencias preparatorias número 169 de 1975, por el presunto delito de cheque en descubierto, por medio del presente se comunica al encartado Antonio Peinado Miota, en ignorado paradero, que las diligencias previas número 1.213 de 1975, por denuncia de don José - María Izquierdo Bermejo, han pasado a formar las preparatorias expresadas, y que en término de tercero día puede comparecer en los autos, en legal forma, para solicitar la práctica de nuevas diligencias, si lo estima conveniente.

Dado en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario judicial, (ilegible).

### Juzgados Municipales

Núm. 8.601

#### JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio verbal civil número 248 de 1975, que se tramita en este Juzgado a instancia de "Aragonesa de Financiación", S. A., representada por el Procurador don Mariano Aznar, contra don Mariano - Ramón Gimeno Domingo, domiciliado en travesía del Vado, número 20, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, aparecen reseñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subastas, que aparecieron insertos en los "Boletines Oficiales" de esta provincia números 218 y 245, correspondientes a los días 24 de septiembre y 25 de octubre.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 29 de diciembre, a las doce horas. Las condiciones para tomar parte en la misma, idénticas a las anteriores.

Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.492

#### JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que para cubrir las costas del juicio de desahucio número 263 de 1975, seguidos a instancia de don José Sancho Juste, contra "Creaciones Vicencio", S.L., se sacan a su venta en segunda pública subasta, rebaja del 25 por 100, los bienes embargados relacionados en edicto número 5.800, inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 184, de 14 de agosto último, de los que se exceptúan los números 3, 5, 7, 15, 20, 21, 22, 23 y 24 de los relacionados en la tasación pericial, con las condiciones que en el mismo se reseñan, y cuyo acto de subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado número 4, he señalado el día 15 de diciembre próximo, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

### Juzgados Comarcales

Núm. 8.449

#### CALATAYUD

Don Luis Alvira Zubía, Auxiliar en funciones de Secretario habilitado del Juzgado comarcal de la ciudad de Calatayud;

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 74 del corriente año 1975, por el hecho de daños en accidente de tráfico, contra José Caballo y Caballo, se dictó sentencia, que contiene el enca-

bezamiento y parte dispositiva que son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Calatayud a 23 de septiembre de 1975. — El señor Juez comarcal ejerciente de la misma y su demarcación, don José Vicente Bendicho Yagüe, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido con intervención del Ministerio fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, en virtud de atestado, la Guardia Civil de Tráfico; como perjudicado, José Caballo Caballo y "Zaragoza Turismo", S. A., propietaria del hotel "Calatayud", y como denunciados, José Caballo Caballo y Joaquín Tejero Castillo, y el responsable civil subsidiario "Pablo Vilella y Compañía", sobre daños en accidente de circulación, y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Caballo y Caballo, como autor responsable de la falta de que ha sido acusado, a la pena de pesetas 1.500 de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, con arresto sustitutorio personal de cuatro días en caso de no abonarla, y a las costas del juicio; deberá abonar a "Turismo Zaragoza", S. A., la cantidad de pesetas 6.844 por los daños ocasionados al hotel "Calatayud"; absolviendo con todos los pronunciamientos favorables a José Tejero Castillo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo". — (Firma, ilegible, rubricado).

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario habilitado, en el día de su fecha, de que doy fe. — Luis Alvira. (Rubricado).

Así resulta del juicio de faltas al principio nombrado, a que me refiero.

Y para que conste y remitir para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación al denunciado penado José Caballo Caballo, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente en Calatayud a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario habilitado, Luis Alvira.

Núm. 8.499

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Jorge Madurga Cuervas, Juez comarcal de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 99 de 1975 seguido ante este Juzgado ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina a 14 de noviembre de 1975. — El señor don Jorge Madurga Cuervas, Juez comarcal de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas número 99 de 1975, seguido entre partes: de la una por el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, Günther Seitner, de 21 años de edad, obrero, hijo de Ana Estuy y Gisbert Stuy, natural y vecino de Limburg-Esttafel, número 625, súbdito alemán, y Antonio, Martínez García, de 46 años de edad, casado, conductor, hijo de Miguel y de Martina, natural de Ona (Burgos), vecino de Zaragoza, sobre daños por colisión de vehículos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Günther Seitner a la pena de 2.000 pesetas de multa y costas del presente juicio, así como a que indemnice a "S.A. Bebidas Carbónicas", en la cantidad global de 57.887 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jorge Madurga" (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública, en su Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe. — José Bescós Puértolas (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciado Günther Seitner, extendiendo el presente en La Almunia de Doña Godina a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Jorge Madurga. — El Secretario, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

### PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

#### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre ... ..	300 pesetas
Semestre ... ..	600 "
Año ... ..	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones